

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CIRCULAR No№ - 0 0 7

DE:

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PARA:

SECRETARIO GENERAL. SECRETARIO PRIVADO, GERENTES, REGISTRADORES DELEGADOS, DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES DISTRITALES, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, REGISTRADORES ESPECIALES. MUNICIPALES Y AUXILIARES. ASESORES, COORDINADORES Y FUNCIONARIOS EN GENERAL.

ASUNTO:

CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES CIRCULAR No. 024 DEL 23 DE JUNIO DE 2004. "TRAMITE PARA SOLICITAR LA ADQUISICIÓN DE

BIENES Y/O SERVICIOS".

FECHA:

1 7 ENE. 2008

Con el propósito de atender debidamente la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad y los diferentes procesos que adelanta la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en desarrollo de su misión institucional, constitucional y legal, se recuerda a cada una de las áreas que requieran el suministro de bienes y servicios, el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Circular No. 024 del 23 de junio de 2004, y el "Estudio de necesidad y Conveniencia" anexo a dicha Circular.

Se hace especial énfasis en el cumplimiento de lo previsto por el numeral 7°, de la citada Circular que se trascribe a continuación:

" 7. La contratación estatal está sujeta a las formalidades y términos estipulados en la Ley. El cumplimiento de estos requisitos en los procesos de selección de contratistas, requiere de un tiempo prudencial que oscila entre quince (15) días y tres (3) meses dependiendo de la complejidad y cuantía del bien o servicio a adquirir, por lo tanto, los requerimientos deberán efectuarse con suficiente antelación, razón por la cual se deberán verificar oportunamente las existencias y necesidades."

Cordial saludo,

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TOR

Registrador Nacional del Estado Cívil

Proyectaron: Edgar Zapata Barrios Carlos Ernesto Camargo Assis

Revisó: Carlos Alberto Arias Moncaleano